

## Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-10000-06	6. Coordinador Regional de Equidad de Género	Xalapa Veracruz Orizaba-Córdoba Poza Rica-Tuxpan Coatzacoalcos-Minatitlán

### Base legal

Estatuto General: Artículos 4 y 336 fracción I.  
Reglamento para la Igualdad de Género: Artículos 28 y 29

### Objetivo

Elaborar los Programas Regionales de Equidad de Género en coordinación con los Representantes de Equidad de Género en las entidades académicas y dependencias que se encuentran en sus regiones. (Artículo 28 primer párrafo del Reglamento para la Igualdad de Género)

### Ubicación de la estructura Región Xalapa



\*Es propuesto por el secretario Académico y el coordinador de la Unidad de Género, designado por el Rector y las funciones son de carácter honorífico.

### Ubicación de la estructura en las regiones Veracruz, Orizaba-Córdoba, Poza Rica-Tuxpan y Coatzacoalcos- Minatitlán



\*Es propuesto por el Vicerrector de cada región, designado por el Rector y las funciones son de carácter honorífico.

### Atribuciones

1. Generar diagnósticos con perspectiva de género de las regiones que integran a la Universidad. (Artículo 29 fracción I del Reglamento para la Igualdad de Género)
2. Emitir los resultados obtenidos de los diagnósticos señalados para la elaboración de los planes de acción regionales y la orientación de las políticas universitarias. (Artículo 29 fracción II del Reglamento para la Igualdad de Género)





3. Coordinar sus actividades con el Coordinador de la Unidad de Género. (*Artículo 29 fracción V del Reglamento para la Igualdad de Género*)
4. Elaborar y dar seguimiento al **Programa Regional de Equidad de Género** que corresponda, alineados con el **Programa de Equidad de Género en la Universidad Veracruzana** y con base en las necesidades locales. (*Artículo 29 fracción III del Reglamento para la Igualdad de Género*)
5. Acordar con los Vicerrectores las acciones en materia de igualdad y equidad de género que se implementarán en cada una de sus regiones. (*Artículo 29 fracción IV del Reglamento para la Igualdad de Género*)
6. Coordinarse con los Representantes de Equidad de Género de las entidades académicas y dependencias. (*Artículos 29 fracción VI y 31 bis. Fracción IV del Reglamento para la Igualdad de Género*)
7. Informar de manera trimestral a la Coordinación de la Unidad de Género las quejas y asesorías de violencia de género, acoso u hostigamiento sexual de la región universitaria. (*Artículo 29 fracción VII del Reglamento para la Igualdad de Género*)
8. Formar parte del Comité de Equidad de Género. (*Artículos 25 fracción II y 28 primer párrafo del Reglamento para la Igualdad de Género*)
9. Las demás que señale la legislación universitaria. (*Artículo 29 fracción VIII del Reglamento para la Igualdad de Género*)

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Mtra. Anabel Ojeda Gutiérrez Coordinadora de la Unidad de Género	28/mayo/2021	29/mayo/2021
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor